

Lambrana y Enero 31. de 1808.

S.<sup>o</sup> Alcalde de Estavillo y Arminon:

Mui s.<sup>o</sup> mio: Me hallo con oficio del S.<sup>o</sup> Diputado General desta Provincia, para abarтерer, ala tropa de Caballeria, Franzesa que reside en esta: y no hallar en la sumidicion suficiente abasto, Encargo almd. que mañana prim.<sup>o</sup> de feb.<sup>o</sup> en todo el dia, ponga almd. en esta cien arrobas de Pasa: y Doze sag.<sup>o</sup> de Abena de Lebada, que de todo done su vicino: Asi lo espera este su venidor. P. V. M. B.

Manuel de Peña

Estavillo y Enero 31 de 1808.

Mui s.<sup>o</sup> mio: En vista del oficio remitido a la orden con fha de lo arriba insinuado debo decir, q<sup>e</sup> media ante esta esta Villa muy pensionada diariamente con el tran-<sup>te</sup>sito de tropas Franzesas con badas, pues un dia solo me pidieron quarenta y ocho yugadas con sus tirantes, y Carros no habiendo en ella mas, q<sup>e</sup> treinta y cinco.

que inmediatamente mande apxontar) Alojamientos,  
habiendo quedado dos dias a doscientos hombres  
de Infanteria, e igual numero otros dos de Caballeria  
teniendo cada uno dos y quatro en sus Casas, confor  
me al oficio del S.<sup>to</sup> Diputado G.<sup>ral</sup>, y q<sup>ue</sup> tenga apre  
bencion Yegadas, y Caballerias por si acaso se hallan  
Carradas, o enferman las que paxen por las rutas de  
Camilla, y Rioja, q<sup>ue</sup> por esta atencion no han echado  
a esta Villa Caballerias de Brigada, como se ha execu  
tado en los Pueblos Comarcanos, ni meno, debe conti  
nuar esta Villa con las cien arrobas de paja, y dore fa  
negas de Abena, y Lebada, que relaciona dho oficio, por  
no ser conforme a los Capítulos q<sup>ue</sup> prescribe la Conve  
nia del año de 1796, particularm<sup>te</sup> el septimo, y ten  
y componer esta Hermandad de veinte y dos y me  
dia fogueras, y que esta bejadisima y muy molestada con  
contribuciones diarias para el Real servicio, como  
es publico y notorio, que es quanto debo decir a Vn<sup>o</sup>, y  
quedandome con una copia para mi res quando man  
de Vn<sup>o</sup> a este sea apañonado Senbidoz I. S. M. B. - Lucas  
de Vn<sup>o</sup> cho -

Es copia de la que el Alcalde de Castavillo y otros  
no ha contenido al Alcalde de Zambrana

Thel. S. M. Alde  
estas villas de  
Armonia y  
Cistauillo:

X